Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA Nº 867/2016.

VISTO:

LO dispuesto por la Ordenanza Nº 855/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Agosto de 2016,

LO dispuesto en el Decreto Nº 94/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, del día 19 de Septiembre de 2016,

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza Nº 855/2016, regula en su artículo segundo, que el Tribunal Administrativo de Faltas estará a cargo de un Juez de Faltas, el que será designado por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante;

QUE en virtud de dichas normativa, el Intendente Municipal en cumplimiento de dichas facultades, designa mediante el Decreto Nº 94/2016 como Jueza Municipal de Faltas a la Dra. María Ytati Gastaldo, D.N.I. 20.075.656. y remite a este Honorable Cuerpo dicho decreto para su ratificación y adhesión.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: **RATIFIQUESE** el Decreto Nº 94/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, del día 19 de Septiembre de 2016, que designa como Jueza Municipal de Faltas a la Dra. María Ytati Gastaldo, D.N.I. 20.075.656.-

Artículo 2º: **LA** partida presupuestaría a la cual se le imputaran todas las erogaciones que conlleven su actividad será la 2.01.01.03.01.01.16: OTROS; hasta el 31 de Diciembre del corriente año, fijando nueva partida en el presupuesto para el año dos mil diecisiete.-

Artículo 3º: **FACULTASE** al Honorable Concejo Deliberante a solicitar al Departamento Ejecutivo la remoción del mismo, mediante informe fundado, cuando incurra en mal desempeño o negligencia grave de sus funciones.-

Artículo 4º: **NOTIFIQUESE** al Juzgado de Falta de la Ciudad de San Francisco, el fin de los convenios celebrados entre éste y la Municipalidad de Devoto, hasta el día 22 de Septiembre del corriente año, fecha en la cual

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



comenzará a funcionar el Tribunal Administrativo de Falta de la localidad de Devoto.-

Artículo 5º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 21 de Septiembre de 2016.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 106 de fecha 22 de Septiembre de 2016.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Alicia I. Martino
Presidente del H.C.D.